

N° 037-2023-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 02 de febrero del 2023.

VISTO: El Memorándum N° 124-2023-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, aprobando el Plan Anual de Donación Voluntaria de Sangre – periodo 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que: "La donación de sangre humana es de acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por el Decreto Supremo N° 03-95-SA, en su artículo 22° dispone que "La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprueban las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyos objetivos generales son garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente; mejorar la calidad de los servicios, insumos y tecnología en la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de sangre y mejorar el acceso de la población a los servicios de Medicina Transfusional;

Que, con Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por la Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento de sangre humana y hemocomponentes seguros oportunos y de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación, o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el Plan Anual de Donación Voluntaria de Sangre 2023, tiene como principales funciones: promover la donación voluntaria, lograr la captación de donantes de sangre, el almacenamiento, la provisión de sangre y/o sus componentes a fin de satisfacer las necesidades de los pacientes. Las situaciones de emergencia requieren sangre en forma inmediata, los accidentes de tránsito y las enfermedades crónicas, los tratamientos de cáncer serían imposibles sin donaciones de sangre;

Que, mediante Oficio N° 029-2023-DPTO.-PC.AP/SPC-HA, de fecha 30 de enero del 2023, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la aprobación mediante un acto resolutivo el PLAN ANUAL DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE periodo 2023;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por el Director Ejecutivo, visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de



N° 037-2023-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 02 de febrero del 2023.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE – Periodo 2023, del Hospital Amazónico, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Méd. Cir. HENRY LUIS ZAMORA ROMERO
C.M.P. N° 58947
DIRECTOR EJECUTIVO

HLZR/SRBL

CC.: D.E.

: Adm.

: Dpto. Patología Clínica

: Archivo

15/02/23

11:20 AM